



A los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)

**LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

comunica que se ha presentado ante esta Entidad una solicitud de autorización de integración
empresarial

En virtud de las facultades otorgadas a la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)** mediante el artículo 1866 del Código Comercio, el artículo 8 de la Ley 1340 de 2009, el Decreto 1294 de 2021, los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y lo ordenado por la Resolución 00079 de 18 de enero de 2023 de la Secretaria de Autoridad Aeronáutica de la UAEAC, comunica que se presentó la siguiente solicitud de autorización de integración empresarial:

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. – FAST COLOMBIA S.A.S. – VIVA AIR PERÚ S.A.C.

Bajo la actuación con número de radicación 2022078486, las empresas **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.**, identificada con el NIT 890.100.577-6, **FAST COLOMBIA S.A.S** identificada con el NIT 900.313.349-3 y **VIVA AIR PERÚ S.A.C.** presentaron una solicitud de preevaluación de una operación de integración empresarial que, según las intervinientes, consiste en lo siguiente: “(...) *la Transacción implica la adquisición del control competitivo de Viva (entiéndase Fast Colombia S.A.S y Viva Air Perú S.A.C) por parte de Investment Vehicle 1 Limited (controlante de Avianca) (“IVI”), lo cual implica una concentración entre las operadoras Avianca y Viva*”.

Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso, los interesados cuentan con la oportunidad de suministrar a la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES** la información que pueda aportar elementos de utilidad para el análisis de la operación proyectada. Lo anterior, sin perjuicio de la información adicional que la **DIRECCIÓN DE TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES** pueda solicitar en cualquier momento durante el trámite.

EDGAR B. RIVERA FLÓREZ

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)